

**Ayuntamiento de Paiporta**  
**Urbanismo y Medio Ambiente**

*Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva de la modificación nº 16 del PGOU.*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2008, acordó someter a información pública por plazo de un mes y aprobar definitivamente en caso de que no hayan alegaciones, la modificación nº 16 del Plan General, consistente en la modificación del artículo 3.3.9 y del artículo 3.2.16 de las normas urbanísticas sobre la condiciones de uso de aparcamiento y accesos a sótanos y semisótanos en viviendas unifamiliares.

Publicado edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5834 de fecha 25 de agosto de 2008 y en el Diario Las Provincias de fecha 11 de julio de 2008 (pág. 64), durante el plazo de información pública no se han producido alegaciones al respecto, por lo que la presente modificación ha quedado aprobada definitivamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). O bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo de un mes, establecido por el artículo 117.2 de la Ley 30/1992 citada, el recurso se entenderá desestimado, de conformidad con el artículo 44.2 de la misma Ley, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, ante el mismo órgano judicial indicado en el párrafo anterior.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Urbanística Valenciana, entrando en vigor a los quince días de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Provincias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 del precitado texto legal.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los demás recursos que consideren pertinentes.

**ANEXO:**

Los artículos 3.3.9 y 3.2.16 del Plan General de Ordenación Urbana quedan redactados del modo siguiente:

"Artículo 3.3.9.- Condiciones de uso aparcamientos.

1.- La reserva de plazas de aparcamiento viene determinada en el art. 3.2.16, para edificios residenciales. La reserva en edificios o locales de oficinas y comercios fuera de las zonas históricas, será de una plaza cada 100 m<sup>2</sup> útiles.

2.- Los aparcamientos cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Las dimensiones de la plaza de aparcamiento será como mínimo de 2,20 x 4,50 m. libres de obstáculos.
- b) La altura mínima del local será de 2,20 m.
- c) La rampa mínima será de 3,00 m de anchura y se regulará por las normas HD-91 de la Comunidad Valenciana.
- d) Las calles de circulación y los radios de giro asegurarán la maniobrabilidad de los vehículos según el sistema de distribución.
- e) En viviendas unifamiliares se cumplirán las condiciones establecidas en las mismas normas HD-91, con las siguientes modificaciones:
  - Rampa: pendiente máxima del 22%
  - Meseta: dimensiones mínimas 2,70 x 2,50 m  
pendiente máxima del 8%
  - Superficie mínima de garaje: 14 m<sup>2</sup>
  - Dimensiones mínimas: 2,55 x 4,80 m (anchura y longitud)

Se excluyen de este supuesto los garajes con acceso común para dos o más viviendas unifamiliares.

f) Cuando el acceso al sótano o semisótano se efectúe mediante plataforma elevadora, será de aplicación lo dispuesto en el art. 3.1 de las Normas de Habitabilidad y Diseño de la Comunidad Valenciana (HD-91) excepto lo relativo a las características de la rampa.

g) En todo caso, la puerta de acceso se situará en el plano de fachada.

Artículo 3.2.16.- Semisótanos.

Se entiende por semisótano aquella planta en la que la cara inferior del forjado de techo se encuentra entre el plano que contiene la rasante de la acera y el situado a 1,00 m por encima de dicho plano. La altura libre mínima será de 2,20 m

En los supuestos en que la rasante natural del terreno no coincida con la rasante de la acera, se conside rasante de la acera, se considera semisótano a aquella planta o porción de la misma cuya cara inferior del forjado de techo se encuentre entre el plano que contiene la rasante natural del terreno y el situado a 1,00 m por encima de dicho plano.

Tanto en las plantas de sótano y semisótano no podrán instalarse piezas habitables destinadas a uso residencial.

Si el acceso a sótano y semisótano se realiza mediante rampa, las condiciones de ésta se regularán por lo dispuesto en el art. 2.14, en relación con el art. 3.1 de las normas de habitabilidad y diseño vigentes o normativa que la sustituya.

Para el caso de viviendas unifamiliares se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3.9 de las presentes Normas Urbanísticas."

Paiporta, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2008/25712

**Ayuntamiento de Sot de Chera**

*Edicto del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre concertación de una operación de tesorería.*

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento de Sot de Chera se tramita expediente para concertar una operación de tesorería, a formalizar en cualquiera de las formas autorizadas legalmente, con las siguientes características, a mejorar por las Entidades que presenten oferta:

Cuantía de la operación: 45.000,00 €

Plazo de reintegro: 12 meses

Tipo de interés: Euribor Trimestral + 0,30 %, sin redondeos

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación:

**PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DEL ESTADO**

Sin comisiones de apertura, cancelación y no disposición

Intervención de Secretario de la Corporación en la formalización de la operación

Lo que se hace publico a fin de que los interesados puedan formular ofertas hasta el 15 de Noviembre de 2008 sobre las condiciones y forma de contratación que, en todo caso, podrá mejorar.

Sot de Chera, a 15 de octubre de 2008.—El alcalde, César Rodrigo Mínguez.

2008/25776

**Ayuntamiento de Sot de Chera**

*Edicto del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre nombramiento de juez de paz sustituto.*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y Artos. 4 y siguientes del Reglamento 3/95 del Consejo General del Poder Judicial, de los jueces de paz, se anuncia convocatoria pública, por plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Los interesados podrán solicitar información y presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento en horario de oficina.

Sot de Chera, a 15 de octubre de 2008.—El alcalde, César Rodrigo Mínguez.

2008/25778